



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01371** -2014-A/MPMN

Moquegua, **07 NOV. 2014**

VISTOS: El Acta de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta Etapa de Conciliación de la Comisión Negociadora SITRAO periodo 2014, celebrado entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Sindicato de Trabajadores Obreros - Moquegua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto SITRAO - MOQUEGUA, Oficio N° 037-2014-SITRAO-MOQUEGUA, Informe N° 3153-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1623-2014-GAJ/GM/MPMN, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con fecha 17 de Julio del 2014 se suscribió el Acta de Primera reunión de la Comisión Negociadora SITRAO - periodo 2014, celebrada entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto designados con Resolución de Alcaldía N° 787-2014-A/MPMN y los Miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua - SITRAO periodo 2014, llegando a los siguientes acuerdos: **DEMANDAS GENERALES:** Se acordó reconocer y dar estricto cumplimiento al Acta de trato directo y convenio colectivo a celebrar en todos sus extremos; respetar la estabilidad laboral de todos los obreros sindicalizados, así como de todos los obreros respecto de sus derechos laborales. **DEMANDAS SOCIALES Y DE BIENESTAR SOCIAL:** Respecto a la incorporación y nivelación a la planilla de funcionamiento respetando las sentencias judiciales a todos los obreros sindicalizados activos del SITRAO - Moquegua, se acordó por la incorporación en la planilla de funcionamiento de acuerdo a los documentos de gestión, realizada gradualmente, de acuerdo a la disponibilidad de plazas presupuestadas en el CAP, respetando las Sentencias judiciales y previa evaluación por una Comisión conformada por Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con participación del Sindicato como veedor. Respecto a priorizar en el presupuesto del presente año la construcción de infraestructura de locales de operaciones, almacenes debidamente equipados con sus servicios higiénicos vestidores y taburetes para el personal de limpieza pública, parques y jardines y otros de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se acordó dar cumplimiento de acuerdo a la normatividad del SNIP y las normas de Seguridad y Salud vigente; se gestionara la donación de un terreno por parte del SITRAO a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano; se otorgara las herramientas, indumentaria e implementos de seguridad necesarios para los trabajadores conforme al Reglamento de Seguridad e higiene ocupacional vigente; se elaborara un plan de capacitación trimestral a cargo de la oficina de Bienestar Social de acuerdo a la normatividad vigente; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto otorgara un tarro pequeño de leche diario;

Que, con fecha 22 de Julio del 2014 se suscribió el Acta de Segunda reunión de la Comisión Negociadora SITRAO - periodo 2014, celebrada entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto designados con Resolución de Alcaldía N° 787-2014-A/MPMN y los Miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua - SITRAO periodo 2014, llegando al siguiente acuerdo: La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto hará entrega del vestuario que reciba el SITRAO incluyendo ropa de gala;

Que, con fecha 08 de Agosto del 2014 se suscribió el Acta de Cuarta etapa de Conciliación suscrita entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto designados con Resolución de Alcaldía N° 787-2014-A/MPMN y los Miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Moquegua – SITRAO periodo 2014, llegando a los siguientes acuerdos: Que los trabajadores obreros en general serán categorizados en nuevas escalas superiores a su nivel en plazas presupuestadas a través de concurso interno dando prioridad al personal repuesto judicialmente; los descuentos por cuotas sindicales serán efectuados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto teniendo en cuenta el reporte de la autorización debidamente suscrita por el afiliado afectado por parte de la organización sindical, asimismo la suspensión se efectuara con la comunicación de la organización sindical de la desafiliación del trabajador de la misma; se dará estricto cumplimiento a la normatividad referente al seguro de vida y seguro complementario de trabajo de riesgo, sobre todo por parte de la entidad empleadora; respecto al punto 3.14 sobre pago de sobre tasa del 35% por jornada nocturna de trabajo de acuerdo al D.S. N° 007-2002-TR Artículo 8° se acordó que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto dará estricto cumplimiento a la normativa vigente; respecto al pago por sobre tasa del 100% por trabajo en días de descanso semanal y sobre tasa por trabajo en días de descanso y en feriados de acuerdo al D. Leg. N° 713 Artículo 3° y 9°, se acordó que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto dará estricto cumplimiento a la normativa vigente; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto conviene en otorgar todas las facilidades del caso priorizando que los hijos de los trabajadores afiliados a la organización sindical realicen en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto sus prácticas pre-profesionales; conviene en garantizar y respetar la estabilidad laboral y permanencia de los trabajadores obreros afiliados al SITRAO Moquegua dentro de la paz laboral; conviene en hacer efectiva la promoción y ascenso de los trabajadores obreros municipales afiliados al SITRAO Moquegua que acrediten con documentos su grado académico conforme a la normatividad interna de la Municipalidad; conviene en otorgar un puesto de trabajo acorde al personal con discapacidad teniendo en cuenta el tipo de la misma y conforme al diagnóstico o informes médicos respectivos, en merito a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo de personas con discapacidad y demás pertinentes; conviene en otorgar asesoría legal a los afiliados del SITRAO Moquegua en caso que el trabajador obrero municipal sea agredido o involucrado en acciones legales en cumplimiento de sus funciones; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se compromete a respetar el mandato judicial respecto a los trabajadores repuestos por ese medio así como la naturaleza indeterminada de su labor con todos los derechos laborales legales vigentes a la fecha;

Que, con fecha 11 de Agosto del 2014 se suscribió el Acta de Quinta etapa de Conciliación suscrita entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los Miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua – SITRAO periodo 2014, llegando a los siguientes acuerdos: **DEMANDAS SINDICALES:** Se darán reuniones sindicales y/o cada vez que lo amerite con la Gerencia de Administración dando cumplimiento a la agenda previa formulada con anticipación para dar solución a los problemas laborales que existen con los trabajadores afiliados. Los casos extraordinarios serán tratados con la Gerencia Municipal previa cita con 24 horas de anticipación; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto dará cumplimiento al pago de las gratificaciones legales según la oportunidad que establece la norma de manera íntegra incluyendo el pago directo al trabajador del 9% del aporte a Essalud (Bonificación extraordinaria) hasta la vigencia de la norma que lo contempla; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto otorgara por estímulo a los trabajadores por tiempo de servicio las bonificaciones que percibe el SITRAOM, respecto a dos remuneraciones por 25 años y 30 años de servicio en la fecha que se adquiere; se acordó que las licencias y permisos sin goce de haber de remuneraciones por asuntos particulares de los obreros del SITRAO Moquegua, se darán previa comunicación al jefe inmediato superior y con visación del Sub Gerente de Personal y Bienestar Social;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Cuarta Disposición Transitoria ha indicado en su numeral 2) que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 070-85-PCM, el mismo que establece para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral;

Que, la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en su numeral 55.1 del Artículo 55, establece que en materia de ejecución presupuestal dicha Ley General resulta de plena aplicación a los Gobiernos Locales y que las



disposiciones contenidas en las leyes anuales de presupuesto se cumplen en la medida que resultan aplicables a los Gobiernos Locales;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento 11 de la STC 01035-2001-AC/TC ha afirmado que toda mejora económica debe armonizarse con la disponibilidad presupuestaria, debiendo tenerse asegurado su financiamiento mediante ingresos propios, a fin de no afectar el equilibrio presupuestario;

En ese sentido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional es concordante con lo expresamente establecido en el numeral 2° de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, al señalar que la única limitación al derecho de Negociación Colectiva en la esfera municipal es que los acuerdos adoptados atenten contra el equilibrio presupuestal y financiero de la Corporación Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 787-2014-A/MPMN de fecha 02 de Abril del 2014 se dispuso la Conformación de la Comisión Paritaria con los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a efecto de que se continúe con las actuaciones de la Negociación Colectiva con el Sindicato de Trabajadores Obreros SITRAO - Moquegua;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Estado reconoce los derechos de sindicación y la negociación colectiva, asimismo cautela su ejercicio democrático para su negociación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6 concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescriben como una de las atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Primera, Segunda, Tercera Cuarta y Quinta Acta de Conciliación de la Comisión Negociadora SITRAO - periodo año 2014, documentos celebrados entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Sindicato de Trabajadores Obreros - Moquegua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto SITRAO - Moquegua, que contienen los acuerdos adoptados entre los Funcionarios Representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros - Moquegua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto SITRAO - MOQUEGUA, respecto a la Negociación Colectiva 2014, en los términos descritos en el Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Considerando.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARC/V/A/MPMN
C.c. Archivo



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE